

de 25 de abril de 1986, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, sobre imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo a facultativo, actos administrativos que se confirman por aparecer ajustados a derecho. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**6900**

*ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1990, interpuesto contra este Departamento por don Juan Ramón Melián Plaza.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 242/1990, promovido por don Juan Ramón Melián Plaza, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón Melián Plaza contra resolución del Subsecretario de Sanidad y consumo, de fecha 30 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado contra Resolución de dicha Subsecretaría de 26 de noviembre de 1987, por la que se imponía al recurrente dos sanciones de un mes de suspensión de empleo y sueldo cada una de ellas; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**6901**

*ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 277/1990, interpuesto contra este Departamento por don Alfonso García del Busto Remón.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 29 de julio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 277/1990, promovido por don Alfonso García del Busto Remón, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso García del Busto Remón contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de noviembre de 1989, desestimando el recurso de reposición deducido contra acuerdo de ese mismo Ministerio de 26 de septiembre de 1987, por el que se imponía al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de veinte días por la comisión de una falta grave; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado», de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**6902**

*ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 512/1990, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Muerza Pérez de Arévalo*

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 9 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 512/1990, promovido por don Joaquín Muerza Pérez de Arévalo, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre valoración de méritos realizada por el Tribunal que juzgó el concurso de turno restringido de traslados en la convocatoria de 14 de julio de 1989, de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda debemos declarar y declaramos nula por ser contraria al ordenamiento jurídico la Resolución de 27 de julio de 1990, del Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se incremente en seis puntos la puntuación de 15,75 puntos, asignada por el Tribunal Provincial de Navarra, en virtud de lo dispuesto en el apartado V del baremo aplicable. Todo ello con las consecuencias que legalmente proceden. Sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmo. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**6903**

*ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 728-B/1989, interpuesto contra este Departamento por don Eduardo de Juana Sardón.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 728-B/1989, promovido por don Eduardo de Juana Sardón, contra resolución de este Ministerio por la que se deniega tácitamente la reclamación formulada por el recurrente sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo de Juana Sardón, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de octubre de 1988, que le declara jubilado en cuanto a la petición de reconocimiento al derecho a indemnización, debemos declarar y declaramos la nulidad de aquella resolución como contraria a derecho en lo que concierne al contenido relativo a la indemnización, por carecer de competencia para tal pronunciamiento, quedando imprejuizado este extremo que podrá reproducirse en forma legal; desestimando el mismo recurso en cuanto se refiere a la jubilación forzosa y demás pronunciamientos por cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años, debemos declarar y declaramos